

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



SIPV N.º 025-2022 (RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN)

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las ocho horas con cincuenta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil veintidós.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual interpuesta por el señor: **XXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXX**, al correo electrónico oir@siget.gob.sv que gestiona la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia. Y que en dicho correo expreso requerir:

- 1. Capacidad instalada de energía en 2021, desagregada por el tipo de energía y proyecto, incluyendo MW de cada proyecto.*
- 2. Importaciones y exportaciones en 2021.*
- 3. Generación de abastecimiento para la demanda por el periodo señalado (2021) por fuente de energía.*
- 4. Precio de la energía en cada trimestre de 2021 en \$/MWh (SIC)*

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. Que mediante auto de las doce horas del día quince de febrero del año dos mil veintidós, se notificó ampliación de plazo debido a existir dificultad y complejidad en la labor de búsqueda y preparación de la información requerida, en los términos solicitados en la petición; por ello, se consideró conveniente ampliar el termino de respuesta por cinco días hábiles más. Todo en razón a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el inciso segundo del artículo 71 establece que en caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.

RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

- II. La Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro de electricidad, estableció, referente a:

2. *Importaciones y exportaciones en 2021.*

Tabla 1 Importaciones y exportaciones año 2021 (GWh)

Mes	Importaciones	Exportaciones	Importación Neta
ene-21	91.35	0.31	91.04
feb-21	73.72	1.70	72.02
mar-21	82.18	2.69	79.49
abr-21	110.68	0.96	109.72
may-21	152.53	0.27	152.26
jun-21	139.01	0.80	138.21
jul-21	122.46	0.36	122.11
ago-21	95.70	2.40	93.30
sep-21	84.31	18.69	65.62
oct-21	127.60	0.41	127.18
nov-21	129.56	0.66	128.91
dic-21	107.64	4.17	103.47
TOTAL	1,316.75	33.41	1,283.34

3. *Generación de abastecimiento para la demanda por el periodo señalado (2021) por fuente de energía.*

Tabla 2 Inyecciones por recursos año 2021 (GWh)

Mes	Hidroeléctrico	Geotérmico	Solar	Eólico	Térmico	Importaciones	Ingenios	Total Inyección
ene-21	123.39	119.66	46.25	15.58	24.10	91.35	107.24	527.58
feb-21	119.95	117.12	46.44	6.75	29.30	73.72	103.22	496.50
mar-21	138.41	121.26	54.80	10.21	50.50	82.18	114.69	572.04
abr-21	96.73	104.43	47.31	7.35	102.20	110.68	89.80	558.49
may-21	99.02	120.03	48.65	9.21	125.00	152.53	30.18	584.63
jun-21	135.50	116.50	41.59	2.01	95.10	139.01	22.19	551.90

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



Mes	Hidroeléctrico	Geotérmico	Solar	Eólico	Térmico	Importaciones	Ingenios	Total Inyección
jul-21	182.72	129.53	50.31	13.91	73.80	122.46	8.18	580.91
ago-21	241.87	131.47	46.06	3.48	39.20	95.70	0.00	557.79
sep-21	261.95	127.13	44.58	3.98	46.00	84.31	0.00	567.96
oct-21	165.95	131.63	44.40	7.64	104.50	127.60	0.36	582.07
nov-21	90.66	121.34	47.39	30.00	83.80	129.56	46.58	549.33
dic-21	74.60	111.50	45.40	21.70	98.70	107.64	102.60	562.14
TOTAL	1,730.75	1,451.61	563.18	131.82	872.20	1,316.75	625.03	6,691.34

4. Precio de la energía en cada trimestre de 2021 en \$/MWh

Para dar respuesta al requerimiento se puede emplear la información de los Precios de la Energía Eléctrica a Trasladar a las Tarifas de las distintas empresas distribuidoras que se encuentra colocada en la página web de la SIGET, www.siget.gob.sv, ya que ésta se encuentra en las unidades que el solicitante pide (MWh).

El solicitante puede ingresar a la página web y descargar la información mediante la siguiente ruta: Inicio > Gerencias, Registro > Electricidad > Tarifas de electricidad > 2021



Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



- III. Sobre el requerimiento de información que alude a: *1. Capacidad instalada de energía en 2021, desagregada por el tipo de energía y proyecto, incluyendo MW de cada proyecto se encuentra disponible públicamente a través del*

Esta unidad hace referencia a que dentro del registro de solicitudes y consultas que resguarda, se identificó la existencia de requerimiento de información igual o parecido al establecido por el solicitante; clasificado por esta unidad como: **SIPV No. 020-2022**, la cual reza sobre: *...solicito base de proyectos de energía en sus diversas fuentes generadoras (solar fotovoltaica, geotérmica, hidroeléctrica, eólica, biomasa, diésel y bunker) destacándose titular del proyecto, nombre proyecto y año de suministro, en formato Excel, detallado por año la cual de ser posible se incluya el registro total hasta diciembre del año 2021, indicando tipo de contrato asociado a cada uno: autoconsumo, bilateral o de libre concurrencia.*

Por lo que, al consultar con la Gerencia de Electricidad establecieron que el archivo digital que se compartió para dar respuesta al SIPV-020-2022 incluye la potencia nominal de cada proyecto de generación y está desagregado por fuente de energía, Lo cual sirve para dar respuesta al requerimiento de la capacidad instalada en el año 2021, ya que se incluyen proyectos hasta dicha fecha. Solamente se señala que se incluye proyectos tanto del mercado mayorista como minorista. Misma información se comparte con el solicitante para dar respuesta a esta consulta, mediante archivo **SIPV_020-2022_PLANTAS DE GENERACION ENERGIA_DIC 2021 vf.XLS**.

- IV. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del señor: **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, según lo dispuesto en el considerado II de esta resolución.
- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así como anexo: **SIPV_020-2022_PLANTAS DE GENERACION ENERGIA_DIC 2021** que contiene la información requerida, gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley;
- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN